SENTENCIA NÚM. 214/02

En Melilla, a quince de Noviembre de dos mil dos.

Vistos por mí, la Ilma. Sra. D.ª MARIA LORETO TARRAGO RUIZ, Magistrada-Juez de Instrucción núm. Uno de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS núm. 353/02, seguida por una falta de MALOS TRATOS, contra ABDELKADER HASSAN MOHAMED, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente sentencia:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Abdelkader Hassan Mohamed de la falta de malos tratos que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales devengadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Malaga en el plazo de CINCO DIAS, desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia definitivamente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a NACEHA SKALI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Melilla a 22 de Enero de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1004.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de MELILLA

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

JUAN BAUTISTA MARTINEZ, como administrador de la mercantil: MELILLENSE DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, S.L. en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE ALHUCEMAS n.º 10 - MELILLA.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla a 16 de Octubre de 2001.

El Secretario Judicial.

Emplazado el día:

Y como consecuencia del ignorado paradero de JUAN BAUTISTA MARTINEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 9 de Abril de 2003.

El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 59/03

EDICTO

1005.- D.ª Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 59/03 se ha acorddo citar a Naziha Lahchaaychi y Abdessamad Mohamed Ben Ahmed, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 13-5-03 a las 10'00 horas en calidad de denunciante y denunciado respectivamente para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en